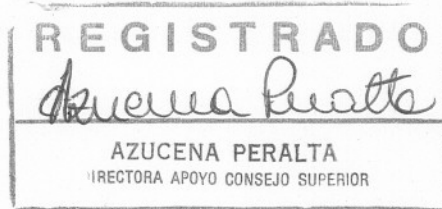




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 519/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Técnico Universitario en Química, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ingeniería Química, define que no es necesario la aprobación de las asignaturas Inglés I e Inglés II, para el otorgamiento de título intermedio.

Que la Ordenanza N° 768 en su artículo 13° determina los niveles y asignaturas de aprobación para salida intermedia.

Que en dicho artículo no se incluye Inglés I e Inglés II.

Que la Ordenanza N° 913 modifica el régimen de correlatividades y en la misma solo se exige la primera prueba de nivel de idioma para el 4to. nivel.

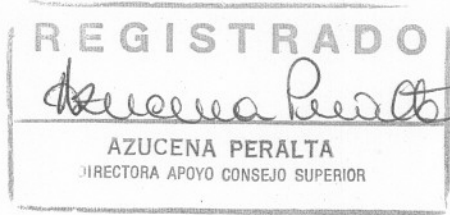
Que en virtud de ello, la Comisión de Enseñanza propone aprobar la no exigencia de las citadas materias para la obtención del título Técnico Universitario en Química.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 519/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 519/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y autorizar no incluir las asignaturas Inglés I e Inglés II, para la carrera con título intermedio Técnico Universitario en Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1441/2002

UTN
MEL

Ing. RECTOR CARLOS BERTO  
RECTOR

Ing. RECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento